

PROCESO NO. 2017-00494.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1075227003 y T.P. No. 214303 del C. S. de la J., como apoderado(a) de COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido.

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) NICOLÁS RAMÍREZ MUÑOZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.018.463.893 y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 302.039 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) sustituto de COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido.

Póngase en conocimiento de la parte actora, la certificación de pago de costas allegado por la demandada COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcd683b4c9ecfb02f19c4aa64981d8b2a15c758c493c647dd83b0f543c09eb**

Documento generado en 31/07/2023 07:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>